



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	David Felipe Zapata Ricardo
Demandada	Jorge Alberto Zapata Betancourt
Radicación	50001 31 10 003 2015 00476 00
Asunto	Releva curador ad litem
Fecha de la providencia	Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que no fue posible comunicar a los curadores ad litem designados en auto de fecha 18 de junio de 2019, se procede a su relevo, y en su lugar se designará a los doctores MARIA ELVIA BULLA GAITAN, NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS y GUSTAVO CARRERA, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia (CPC).

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga.

Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada.

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	del 22 AGO 2019.
	AYELETH PRILTO PADILLA Secretaria